

"CHOCO, CARLOS S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO" N° 72-JE.-

Acta N° 138 Comisión Especial-Jurado de Enjuiciamiento.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 21 días del mes de mayo de 2024, siendo las 13 hs. se reúne la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento prevista en el art 18 de la Ley 2698, presidida por el señor Vocal del Tribunal Superior de Justicia, Dr. **EVALDO D. MOYA**, e integrada por el Diputado **HÉCTOR ERNESTO NOVOA** y la Dra. **LAURA GISELA JARA**, con la intervención de la señora Secretaria, Dra. **CLAUDIA MARÍA VALERO**.

Abierto el acto por el Sr. Vocal, se pone a consideración de la Comisión el siguiente Expediente:

"CHOCO, CARLOS S/ JURADO DE ENJUICIAMIENTO" N° 72-JE.-

VISTO Y CONSIDERANDO: I. Que esta primera reunión de la Comisión Especial del Jurado de Enjuiciamiento tiene por objeto tener por conformado el presente órgano a los efectos de analizar y declarar la admisibilidad y procedencia de la denuncia presentada y ratificada por las Sras. María Soledad Salaburu, María Ayelén Gutiérrez y María Lorena Parrilli, y los Sres. Santiago Arizio y Osvaldo Peralta -en los términos del artículo 229 de la Constitución de la Provincia del Neuquén-, contra el Sr. Juez Carlos Choco, titular del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, a quien atribuyen un mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (cfr. fs. 63/66 vta.).

II. Que, asimismo, resulta necesario designar su Secretario/a de actuación, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 1565.

III. Que, examinadas las copias del Expte. N° 19087/2014 "SEPÚLVEDA, BALDEMAR C/VALDEZ, JOSÉ ROBINSON S/ACCIÓN REINVINDICATORIA", del registro del organismo judicial citado e incorporadas al trámite, resulta necesario contar con la totalidad de las mentadas actuaciones judiciales existentes a la fecha, por lo que corresponderá requerirle al referido Juzgado -por correo electrónico- su remisión en soporte digital.


IV. Que cumplido ello, corresponde disponer la extracción de copias de la totalidad de las actuaciones recabadas, y su entrega -en papel y soporte informático- a cada uno de los miembros que integran la presente Comisión Especial.

V. Por lo expuesto, y luego de un intercambio de opiniones, **SE RESUELVE:** 1°) Tener por conformado dicho órgano colegiado para su conocimiento y actuación en los presentes autos; 2°) Requerir por correo electrónico al Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Chos Malal, copia en digital de la totalidad de las actuaciones obradas en el Expte. 19087/2014 "SEPÚLVEDA, BALDEMAR C/VALDEZ, JOSÉ ROBINSON S/ACCIÓN REINVINDICATORIA", 3°) Designar como Secretaria de Actuación a la Dra. Claudia María Valero; 4°) Disponer la extracción de las copias de los presentes autos y del requerido en el inc. 2°), y su entrega a los miembros integrantes de la Comisión para su estudio; 4°) Cumplido ello, fijar nueva reunión de la Comisión Especial; 5°) **Notifíquese y cúmplase.**-----


Con lo que se dio por finalizado el acto, previa lectura, firman los integrantes de la Comisión, por ante mí, de lo que doy fe.

Dr. Ewaldó D. Moya

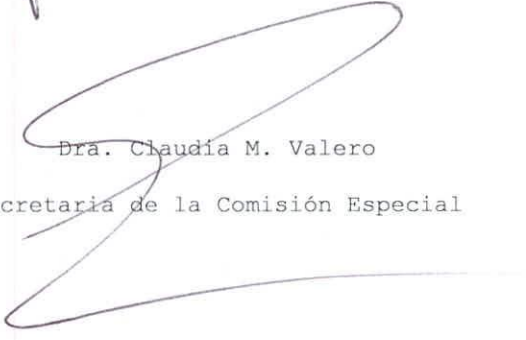
Presidente Comisión Especial



Diputado Héctor Ernesto Novoa
Vocal Comisión Especial



Dra. Laura Gisela Jara
Vocal Comisión Especial



Dra. Claudia M. Valero
Secretaría de la Comisión Especial